

CONSULTORÍA & SOLUCIONES

Ronny Santillán Rodríguez

ExCoordinador del Taller de Derecho Penal
Económico y de la Empresa – UNMSM.

¿Se puede denunciar penalmente al Gerente General que recibe sobornos para perjudicar a la empresa?

De acuerdo a “World Economic Forum - Thomson 2017”, se hizo público que cada año en el mundo 1 billón USD “cambian de manos” debido a sobornos. Asimismo, la consultora PwC, en 2018, estimó que un 32% de peruanos entrevistados considera que el “soborno” es uno de los delitos de mayor incidencia en el ámbito empresarial.

En ese contexto, el legislador peruano, ante la imperiosa necesidad de punibilizar el soborno privado, incorpora al Código penal el artículo 241-B, denominado delito de “corrupción al interior de entes privados”, a través del D. Leg. N° 1385, publicado en setiembre de 2018. Pero, ¿en qué consiste este delito?, y, ¿cómo se configura? El citado delito sanciona con pena privativa de libertad no mayor de cuatro años al socio, accionista, gerente, director, administrador, representante legal, apoderado, empleado o asesor que pertenezca a una persona jurídica, que directa o indirectamente acepta, recibe o solicita un medio corruptor para realizar u omitir un acto en perjuicio de la persona jurídica.

Para la configuración de este delito es necesario que el agente corruptor mantenga un vínculo laboral con la persona jurídica y que la recepción de sobornos, tenga como objetivo cometer u omitir actos en perjuicio de la empresa, es decir, el accionista o colaborador, solo podrá violar las funciones que se encuentren dentro de su rubro laboral. Además, corresponde advertir que la acción penal en este delito procede mediante ejercicio privado, es decir, cuando un acto de corrupción ha sido detectado al interior de una empresa, serán los propios integrantes de la organización quienes, de considerar pertinente, tendrán que dar aviso a las autoridades. Asimismo, es conveniente señalar que para la eficacia en la detección y sanción de sobornos, es necesario que las empresas cuenten con sistemas de prevención de delitos (Sistemas de Gestión Anti-soborno ISO 37001), y canales de denuncia que puedan detectar estos actos.

En consecuencia, si es posible denunciar penalmente al Gerente General que recibe sobornos para perjudicar a la empresa.

CONTÁCTENOS:

- 📍 Jr. Lampa 879- Oficina 504- Lima 1- Perú
- 📞 T. (511) 4261037 / C. (511) 987407711
- ✉️ pariona@rpa.pe / ehuamani@rpa.pe
- 🌐 www.rpa.pe / Facebook: Pariona Abogados